



***DIRECCIÓN DE PENSIONES DE LOS
TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN***

IV. INFORMACIÓN ADICIONAL

- h) Las conciliaciones bancarias de la totalidad de las cuentas propiedad de las entidad y sus respectivos anexos al 31 de marzo de 2023, debidamente autorizadas por las autoridades correspondientes. La información deberá presentarse en archivo digital, ya sea en memoria extraíble (USB) o en disco compacto (CD); y**